



## Introducción

Las mujeres de San Vicente, constituyen uno de los pilares más importantes de nuestras acciones municipales, por ello este Ayuntamiento está desarrollando políticas específicas destinadas a mejorar la situación de la mujer sanvicentera en todos los ámbitos: personal, social, laboral.

La Concejalía de la Mujer pretende ser una referencia en el empeño por conseguir una sociedad más justa e igualitaria, ofreciendo a la mujer sanvicentera un espacio propio donde conocer y ejercer sus derechos, defender su integridad personal y familiar y encontrar un lugar de crecimiento personal que le ayude a formar parte activa de la sociedad del siglo XXI.

El presente Plan, de carácter bienal (2010 - 2012), tiene en cuenta la aplicación de cuatro conceptos básicos para conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres: como son la Transversalidad, Empoderamiento, Corresponsabilidad y Coeducación, estos conceptos deben de estar reflejados en la planificación de todos los programas, proyectos, actividades y políticas que organice el Ayuntamiento de San Vicente. De hecho, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente tendrá participación y realizará un seguimiento global de las acciones encaminadas de este Plan de Igualdad.

Para la consecución de los objetivos marcados, contamos con la implicación de todas las Áreas Municipales. Con la cooperación, lo más estrecha posible, de todos los agentes implicados en la defensa y garantía de la Igualdad de Oportunidades: Administraciones Públicas, agentes sociales, y sociedad, en especial de las Asociaciones de Mujeres, con cuya colaboración siempre ha contado esta Concejalía.

Nuestro Plan de Igualdad contempla ocho áreas temáticas con su posterior intervención, desarrollados en objetivos a través de los cuales se desarrollan y definen una serie de medidas específicas dirigidas a detectar los desequilibrios de género, combatir las discriminaciones aún existentes, sensibilizar a la población de San Vicente en la corresponsabilidad social y los Derechos de las Mujeres, promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el tejido social y económico de nuestra ciudad, así como aumentar la presencia de las mujeres en aquellos ámbitos de la vida social en los que, todavía, están insuficientemente representadas.

El reto al que se enfrenta este Plan de Igualdad es el de conseguir que la participación y representación de hombres y mujeres se haga en igualdad de condiciones en todas las áreas municipales de San Vicente, y conseguir que todos tengamos las mismas oportunidades y seamos más iguales.

## Fundamentación

Dentro de las políticas sociales, que dirigen las acciones de nuestro Estado de Bienestar, encontramos las “políticas de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres”.

En el ámbito Europeo comenzamos por el Tratado de Ámsterdam, el 1 de Mayo de 1999, el cuál marca un hito en la política de igualdad de la Unión Europea, refuerza el compromiso dirigido a la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Hasta este momento los textos constitutivos tan solo mencionaban el principio de igualdad de retribución, lo que no impidió que la Comisión Europea impulsara desde principios de los años 70 directivas, programas e iniciativas de financiación a la vez que abanderaba campañas de sensibilización encaminadas a la igualdad de oportunidades. Actualmente contamos con la Agenda Social Europea (2006-2010), siendo uno de sus objetivos la igualdad de oportunidades para todos.

En el ámbito nacional la Constitución Española, en varios de sus artículos, hace mención a la igualdad de género y de oportunidades.

- **Artículo 1, apartado 1:** incluye la igualdad entre los valores superiores del ordenamiento jurídico de España.
- **Artículo 9, apartado 2:** estipula que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plena aplicación; y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- **Artículo 13:** incluye el derecho a la vida y a la integridad personal, a la libertad personal, al honor, a la intimidad, al secreto de las comunicaciones y a la libertad de religión o de creencia, de reunión y de asociación, en los términos que establezcan los tratados y la ley.
- **Artículo 14:** estipula que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Cabe tener en cuenta además la existencia de diferentes normas dictadas en aplicación y desarrollo de los artículos arriba mencionados:



- la Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para la Promoción de la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras,
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, que insta a los poderes públicos a que actuemos y adoptemos medidas de acción política para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales de la vida, la seguridad, la igualdad y la no discriminación.
- la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres

A lo largo de la historia, uno de los ámbitos donde con mayor frecuencia se han producido situaciones de desigualdad y discriminación ha sido en el entorno laboral. Con este motivo el **Estatuto de los Trabajadores** contempla derechos de los trabajadores y la no discriminación en la relación de trabajo como medida de protección.

En el ámbito autonómico, en la Comunidad Valenciana, podemos destacar varias leyes y decretos relacionados con la igualdad de oportunidades.

- **DECRETO 20/2004**, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat por el que se crea el **Observatorio de Género** de la Comunidad Valenciana.
- **LEY 9/2003**, de 2 de abril, de la Generalitat, para la **Igualdad entre Mujeres y Hombres**.
- Decreto 133/2007, de 27 de julio del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunidad Valenciana.
- **DECRETO 232/1997**, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el **Observatorio de Publicidad No Sexista** de la Comunidad Valenciana.
- **DECRETO 210/1997**, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la **Comisión Interdepartamental de Igualdad de Oportunidades** entre Mujeres y Hombres.

El objetivo de que mujeres y hombres disfrutemos del reconocimiento de iguales derechos, ha sido posible gracias a la actuación reivindicativa de muchas mujeres y de la consolidación de los principios democráticos a lo largo del siglo XX. No podemos afirmar, sin embargo, que en nuestro día a día dispongamos de iguales oportunidades para avanzar en nuestro desarrollo económico y social.

Este Plan de Igualdad tiene como meta superar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la implantación de medidas renovadoras de conductas, actitudes y formas de relación. Pretende conseguir el compromiso de toda nuestra sociedad con la igualdad de oportunidades puesto que únicamente con el concurso de toda la ciudadanía resulta viable este objetivo.

El enfoque general que se refleja en todas las acciones y que actúa como referente de las mismas es que “la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades es un bien común, y por tanto, atañe a todas las personas, sean éstas mujeres u hombres”. Resulta evidente que no pueden modificar las condiciones de vida o las mentalidades de las mujeres sin que los hombres cambien también en este sentido. Así pues, el Plan centrará sus esfuerzos en hacer que la opinión pública sea consciente de que la igualdad de oportunidades es un tema clave que afecta a todos los aspectos de la vida profesional y familiar de los hombres y mujeres, así como su situación en la sociedad y su contribución a la misma.

Este Plan desarrolla ocho áreas de intervención incluyéndose en cada una de ellas una serie de medidas que, a corto y medio plazo, pretenden equilibrar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y aumentar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Las áreas de intervención propuestas para el desarrollo de este Plan de Igualdad son:

- ❖ Educación: Infancia y juventud (Concejalías de Educación y Juventud)
- ❖ Formación y acceso al empleo (Concejalía de Comercio y Agencia de desarrollo Local)
- ❖ Urbanismo, movilidad y medio ambiente (Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente)
- ❖ Cultura
- ❖ Deporte
- ❖ Salud (Concejalía de Sanidad)
- ❖ Bienestar Social: Cooperación Social; Mujer y discapacidad; mujer e inmigración y Violencia Contra las mujeres (Concejalía de Bienestar Social)
- ❖ Participación Ciudadana



Dichas áreas de intervención, al mismo tiempo que constituyen el marco general del Plan de Igualdad, permiten estructurar las actuaciones de acuerdo a los diferentes programas y servicios municipales, articulándose además en una serie de actuaciones concretas y evaluables que responden sus propias competencias y a objetivos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

### Objetivos del Plan de Igualdad 2010-2012

Con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig 2010-2012, pretendemos conseguir los siguientes objetivos:

- Analizar la situación actual y real de las ciudadanas de San Vicente del Raspeig, identificando sus necesidades sociales, con la finalidad de conseguir una plena igualdad entre hombres y mujeres.
- Contribuir a la erradicación de obstáculos específicos que puedan existir en el municipio que dificulten la promoción de la mujer.
- Establecer un marco único de actuación que permita aunar los programas, servicios, actuaciones y medidas puestas en marcha desde distintas áreas municipales del Ayuntamiento.
- Mejorar la situación social de las mujeres promoviendo la aplicación del principio de igualdad como garantía de una sociedad igualitaria.
- Valorar el grado de igualdad real entre hombres y mujeres.
- Promover la integración de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en todas las políticas municipales del Ayuntamiento de San Vicente.
- Promover desde el Ayuntamiento y en colaboración con otras administraciones y organizaciones, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de San Vicente del Raspeig.

## Ejes de Actuación

La igualdad de oportunidades, hasta hace unos años, ha estado considerada como un asunto que concernía básicamente a las mujeres. Hoy en día, la percepción de esta realidad se ha modificado y la igualdad de oportunidades es considerada como una aspiración de hombres y mujeres, de trascendental importancia para la construcción de una sociedad democrática, justa y plural hasta el punto de haberse convertido, en la actualidad, en una prioridad para nuestro municipio.

La transferencia de buenas prácticas y la experiencia acumulada tanto a nivel local como internacional por el conjunto de agentes sociales (redes, asociaciones de mujeres, partidos políticos y gobiernos), implicados en el desarrollo de la sociedad igualitaria, recomiendan la aplicación de políticas que conduzcan hacia un verdadero cambio estructural. Es conveniente diseñar políticas de igualdad partiendo de diferentes conceptos que analizaremos, que nos ayudarán a interpretar y transformar la realidad desde la perspectiva de género.

**TRANSVERSALIDAD.** Las acciones positivas pueden ser efectivas pero, por si solas, carecen de sentido. Los poderes públicos a la hora de intervenir para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han de tener en cuenta sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y diseño de necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en la fase de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas, y proyectos de desarrollo, en definitiva, hablamos de la incorporación transversal de la perspectiva de género.

Esto debe suponer valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad.



**EMPODERAMIENTO:** El término “empoderamiento” es una traducción del inglés to empower, que significa hacer fuerte, dar fuerza, hacer poderoso. El término más adecuado en nuestra lengua sería promoción (promocionar) que la RAE define como: Elevar o hacer valer artículos comerciales, cualidades, personas, etc. ) ,

En este texto, empoderamiento significa potenciar el papel de las mujeres en la sociedad, subrayar la necesidad que las mujeres contribuyan en plenitud de condiciones y de capacitación para la construcción de la sociedad.

Estos ejes son considerados fundamentales para el avance de las mujeres en la sociedad y a partir de ahí, se trata de potenciar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres en la vida económica y política y en la toma de decisiones a todos los niveles.

**CORRESPONSABILIDAD:** Es la distribución de los actos asumidos por voluntad propia entre dos o más personas. Complejamente unido a éste va el concepto de reparto de cargas domésticas, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el pleno y libre desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una igualdad real y efectiva entre ambos sexos. El conocimiento de dicha situación es fundamental en el momento de diseño de programas y planes. Resultan muy necesarias las acciones de sensibilización de los hombres para que comprendan el beneficio general que supone el hecho de compartir las labores propias del hogar y del cuidado de las personas dependientes.

## COEDUCACIÓN

Se viene definiendo como “un proceso intencionado, y por tanto consciente, de intervención educativa que persigue el desarrollo integral de las personas independientemente de su sexo. Evita coartar capacidades en base al género social al que cada individuo corresponda.” La coeducación supone y requiere una intervención explícita e intencionada que debe desarrollarse desde la revisión de las pautas sexistas vigentes en la sociedad y, sobre todo en las instituciones vinculadas a la educación de los individuos, ya que desde ellas se transmiten y perpetúan los estereotipos de lo masculino y lo femenino. La coeducación conduce hacia situaciones de igualdad real de oportunidades académicas y profesionales, finalmente sociales, de manera que no se den situaciones de desventaja por motivos de sexo.

## Áreas de Intervención

Para el logro de los objetivos generales planteados, se proponen ocho grandes áreas de intervención:

### EDUCACIÓN: INFANCIA Y JUVENTUD.

---

Hace tiempo chicas y chicos estudiaban en colegios separados y aprendían lo que la sociedad consideraba apropiado para cada sexo.

Ellas se preparaban para habitar el espacio privado donde eran responsables del cuidado y la atención, ellos se formaban como futuros cabezas de familia para desempeñar un trabajo y ocupar un sitio en el ámbito público.

A partir del reconocimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, al encontrarse chicos y chicas en las aulas se detectó la necesidad de empezar a enseñar en las premisas de la coeducación, detectando y visibilizando las situaciones de discriminación que existen, proponiendo estrategias educativas para crear relaciones entre sexos basadas en los mismos derechos, el reconocimiento mutuo, el respeto, la libertad y la corresponsabilidad.

**Objetivo:** Incorporar la perspectiva de género en los servicios programas y recursos dirigidos a la infancia y juventud.

#### ACCIONES.

- Conocer la realidad educativa de los menores y jóvenes en San Vicente del Raspeig con relación a la perspectiva de género
- Separar, siempre que sea pertinente, los datos en función de la variable sexo en estadísticas, formularios, guías, documentos y todo tipo de instrumentos que se realicen desde las Concejalías de Educación y Juventud, con la finalidad de definir indicadores que permitan medir el impacto, evaluar y hacer seguimiento de los Programas que se estén desarrollando.
- Potenciar el estado físico, psicológico y mental a través de la Escuela de Padres y Madres, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres.
- Explotar, en su caso, de modo desagregado los datos de que se disponen para realizar análisis comparativos y diferenciales de las situaciones en que se encuentran las mujeres y los hombres.
- Establecer una comunicación interna y externa no discriminatoria para las mujeres en todos los documentos y soportes que se produzcan desde ambas concejalías.
- Elaboración de un listado bibliográfico con cuentos, libros y material de trabajo con contenido no sexista para los Centros Escolares y de Formación en colaboración con CEFIRE



- Fortalecer la capacitación y técnica de Los profesionales de ambas Concejalías para que puedan incorporar la perspectiva de género en los programas y proyectos que lleva a cabo.

**Objetivo:** Integrar la filosofía coeducadora en la programación, organización de los espacios, recursos, actividades, lenguaje escrito y verbal, imágenes e interacciones en la red de equipamientos municipales dirigidos a la infancia y juventud.

**Objetivo:** Adecuar, reforzar y /o crear nuevas propuestas relacionadas con la igualdad de hombres y mujeres.

#### ACCIONES.

- Campañas de sensibilización de compra de juguetes no sexistas.
- Mantener y reforzar en figuras claves del municipio el papel de la mujer.

**Objetivo:** Promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en los consejos escolares municipales.

#### ACCIONES.

- Incorporar mecanismos que favorezcan la paridad entre padres y madres dentro de los consejos escolares.
- Incorporar mecanismos que garanticen la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos participativos y consultivos que se pudieran poner en marcha relacionados con la atención e intervención dirigida a la población infantil.

**Objetivo:** Abordar los estereotipos relacionados con el género, que están implícitos en la sociedad actual.

#### ACCIONES.

- Campañas de sensibilización a los menores y jóvenes, con la finalidad de ir avanzando en la igualdad
- Acciones formativas en los centros educativos de educación secundaria, para la erradicación de dichos estereotipos

**Objetivo:** Mejorar la organización de los tiempos cotidianos para favorecer una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

**ACCIONES.**

- Mantener y ampliar los programas de conciliación: guardería y comedor, desarrollado desde la Concejalía de Bienestar Social.
- Mantener y ampliar las Escuelas de Verano.

**Objetivo:** Promover la educación en valores de igualdad mediante la realización de actividades dirigidas a las distintas etapas educativas del municipio.

**ACCIONES.**

- Promover y realizar en las aulas de los centros educativos la elaboración de propuestas innovadoras en esta materia.
- Realización de una campaña de sensibilización sobre coeducación y educación para la igualdad destinada a la población escolar del municipio de San Vicente del Raspeig.

**Objetivo.** Promover la responsabilidad compartida de chicas y chicos sobre decisiones relacionadas con la sexualidad, prevención de enfermedades de transmisión sexual y contracepción.

**ACCIÓN.**

- Realización de talleres, fomentando la igualdad entre chicas y chicos.

**Objetivo.** Promover la participación equilibrada de chicos y chicas en el asociacionismo juvenil y en procesos participativos y consultivos dirigidos a la juventud.

**ACCIÓN.**

- Fomentar la paridad en las asociaciones



**Objetivo.** Visibilizar las aportaciones de las mujeres a la historia del pensamiento, la cultura, la ciencia, la medicina, los derechos humanos individuales y colectivos, la sostenibilidad humana, social y ecológica.

**ACCIONES.**

- Dar a conocer y visibilizar las contribuciones de las mujeres a la historia del pensamiento, la cultura, la ciencia, la medicina, los derechos humanos individuales y colectivos, la sostenibilidad humana, social y ecológica, a través de actividades desarrolladas en centros escolares y juveniles del municipio.
- Visibilizar a la mujer sanvicentera.

**Objetivo.** Implicar a las familias en la educación de las niñas, niños y juventud desde la igualdad y la corresponsabilidad.

**ACCIONES.**

- Abordar temas de igualdad en las Escuelas Municipales de Padres y Madres.
- Coordinación de los distintos programas municipales para lograr la implicación y colaboración de las familias en los mismos.
- Sensibilización en la importancia de la educación en valores, la comunicación, la expresión de los sentimientos y el cuidado de las personas.
- Formación en igualdad y corresponsabilidad a las familias teniendo siempre en cuenta la diversidad tanto familiar como cultural existente hoy en día.

## EMPLEO: ACCESO Y FORMACIÓN

---

Uno de los aspectos que implica el principio de la igualdad de trato es la ausencia de toda discriminación por razones de sexo. En el ámbito del empleo y formación pretendemos conseguir el acceso a todas las clases y niveles de orientación profesional, formación, perfeccionamiento y reciclaje profesionales, así como el acceso al trabajo propiamente dicho. La aplicación del principio en lo que se refiere al empleo, implica que se garanticen las mismas condiciones tanto a hombres y mujeres.

En esta área de empleo, incluimos también la institución municipal (Ayuntamiento) como empresa en la que se desarrollarán los Planes de Igualdad establecidos por la Ley Orgánica 3/2007

**Objetivo.** Conocer la situación real de las mujeres en relación al empleo.

**Objetivo.** Integrar la perspectiva de género en los diagnósticos, planificaciones, intervenciones y evaluaciones de la Agencia de Desarrollo Local.

**Objetivo.** Continuar desagregando, siempre que sea pertinente, los datos en función de las variables sexo y edad en las diferentes estadísticas, estudios y memorias que se realicen desde el Área de Comercio del Ayuntamiento.

**Objetivo.** Explotar de modo desagregado siempre que sea pertinente, todos los datos de que se dispone para realizar análisis comparativos y diferenciales de las situaciones en que se encuentran las mujeres y los hombres en cada ámbito de intervención.

**Objetivo.** Continuar impulsando la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, mediante diferentes actuaciones como: apoyo a subvenciones, formación de empresas socialmente responsables etc.

### ACCIONES

- Impulsar la realización de análisis periódicos sobre la situación en el empleo de las mujeres de San Vicente.
- Ofrecer acciones formativas que mejoren el acceso al empleo de la mujer en el municipio de San Vicente.
- Dar a conocer el servicio de orientación laboral existente para hombres y mujeres.
- Potenciar un seguimiento individualizado de las personas que han realizado cursos de formación con especial atención a colectivos con dificultad de empleabilidad como en el caso de las mujeres.



**Objetivo.** Destacar el papel de las mujeres emprendedoras como factor estratégico en el desarrollo de la economía y en la creación del empleo en San Vicente.

**ACCIÓN:**

- Creación de un reconocimiento a la mujer emprendedora en cualquier ámbito municipal que suponga ejemplo de crecimiento para hombres y mujeres.

**Objetivo.** Sensibilizar y concienciar a mujeres y hombres sobre la importancia de la corresponsabilidad para la autonomía, enriquecimiento y libertad personal.

**Objetivo.** Potenciar, apoyar toda iniciativa empresarial encaminada a la corresponsabilidad familiar.

**ACCIONES.**

- Campañas de sensibilización.
- Enseñar a las mujeres estrategias de negociación para conseguir la corresponsabilidad de tareas en el ámbito familiar.
- Valorar la viabilidad de la apertura de centros escolares en los días laborables no lectivos con una programación de ocio coeducativo para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

**Objetivo.** Impulsar el Plan de Igualdad de los empleados del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

**ACCIONES**

- Recoger el compromiso de la corporación municipal de elaboración y aplicación del Plan de Igualdad de empresa.

El uso y la percepción del espacio por parte de las mujeres y los hombres son diferentes. Es aconsejable, por lo tanto, escuchar las voces de ambos para incorporar a las políticas urbanas un nuevo enfoque que recoja sus experiencias y sus necesidades.

La asignación de espacios diferentes para los ámbitos público y privado hace que en muchas ocasiones, la conciliación de la vida familiar y profesional se realice con dificultad, teniendo consecuencias más graves para las mujeres por la distribución tradicional de roles.

La creciente puesta en marcha de metodologías de planificación urbana, favorece la incorporación de la perspectiva de género en el diseño urbanístico y sostenible. Es necesario aprovechar estos espacios de planificación urbana participativa para que a través de ellos incorporemos otros puntos de vista, y contribuyamos a la igualdad de mujeres y hombres en este campo.

**Objetivo.** Integrar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de políticas urbanas.

#### ACCIONES.

- Realización de estudios en los que se recojan las necesidades y propuestas de las mujeres en cuanto a la mejora del diseño de la ciudad.
- Desagregar, siempre que sea pertinente, los datos en función de la variable sexo en estadísticas y estudios que se realicen desde el área de urbanismo, con la finalidad de definir indicadores que nos permitan medir el impacto, evaluar y hacer seguimiento de los planes y proyectos.
- Explotar de modo desagregado los datos de que se disponen para realizar análisis comparativos y diferenciales de las situaciones en que se encuentran las mujeres y hombres.
- Incorporar indicadores de género en el diseño y planeamiento urbano.
- Valoración de la perspectiva de género en los proyectos urbanísticos presentados en las distintas convocatorias municipales

**Objetivo.** Aumentar la seguridad de la ciudad de San Vicente del Raspeig para las mujeres.

#### ACCIONES

- Sensibilizar tanto a los organismos como a la ciudadanía de la necesidad de unir la seguridad con la habitabilidad de espacios comunes.
- Aumento de la iluminación de calles y plazas, eliminando espacios peligrosos para las mujeres como túneles, descampados entre edificios,...



**Objetivo.** Avanzar en el reconocimiento social de las aportaciones realizadas por mujeres a través de elementos urbanos (nombres de calles, plazas, monumentos...).

#### ACCIONES

- Analizar el nombre de las calles, los elementos simbólicos y monumentos del municipio de San Vicente del Raspeig desde un enfoque de género.
- Hacer visible la contribución de las mujeres a la historia política y social, al pensamiento, a las ciencias, las artes y la cultura, a los deportes..., a través de los diferentes elementos urbanos: calles, edificios públicos, jardines, parques...
- Crear, o en su caso, mejorar los mecanismos para garantizar la información y la participación ciudadana en la propuesta de nombres de calles, edificios públicos, jardines y parques.
- Desarrollo de unos itinerarios culturales y turísticos que muestren la vida pasada y presente de la ciudad vinculada a sus mujeres.

**Objetivo.** Incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas medioambientales municipales

#### ACCIÓN

- Dar a conocer las propuestas del Consejo de la Mujer en las políticas urbanísticas y medioambientales

**Objetivo.** Fomentar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en la planificación y diseño de la ciudad

#### ACCIONES.

- Adopción de medidas para adecuación del transporte público, incluidas las paradas de autobuses, a fin de facilitar la accesibilidad y favorecer la autonomía de las personas.
- Favorecer el aprendizaje de la autonomía de niños y niñas, así como la ética del cuidado.
- Continuar mejorando la accesibilidad en la ciudad, a fin de garantizar la igualdad y la plena participación de personas con alguna discapacidad.

**Objetivo.** Impulsar modelos de vida sostenible que faciliten la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

## SALUD.

---

La Constitución Española en su Art. 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

De acuerdo con la OMS, el concepto de salud es un estado de bienestar físico, psíquico y social; no sólo la ausencia de enfermedad e incapacidad. La salud es un estado positivo que concierne al individuo en si mismo, en el contexto de su ambiente.

Desde las competencias municipales se aborda la salud desde la promoción y educación, potenciando la adopción de hábitos saludables en las mujeres, mejorando y preservando tanto su propia salud como la de quienes dependen biológica o socialmente de ellas.

Para desarrollar los objetivos y las acciones de esta área, el Ayuntamiento debe tener en cuenta los recursos, actuaciones y la competencia de la Administración Autonómica y la Central.

**Objetivo.** Analizar y visibilizar el nivel de salud y bienestar social de las mujeres sanvicenteras, teniendo en cuenta todos los factores que la determinan: sociales, económicos, laborales, políticos y culturales.

### ACCIONES

- Sistematizar la incorporación de la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc., relacionadas con la salud y el bienestar de la población sanvicentera.
- Analizar la incidencia de embarazos en adolescentes, teniendo en cuenta su repercusión y efectos en su salud.

**Objetivo.** Promocionar la salud integral y el bienestar de las mujeres a lo largo de su ciclo vital.

### ACCIONES

- Realizar campañas de sensibilización entre las mujeres sobre la importancia del autocuidado, la prevención y la detección precoz de las enfermedades.
- Impulsar y apoyar la educación para la salud en la escuela, las escuelas promotoras de salud y los proyectos de universidades saludables con enfoque de género.
- Llevar a cabo campañas de prevención de embarazos no deseados entre la población adolescente.
- Impulsar la presencia y participación activa de los padres en los cursos, y programas prenatales de preparación al parto y cuidados posteriores a las criaturas con el fin de implicarles en una paternidad más activa y corresponsable.



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaça Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065  
Fax: 965.67.50.04  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [bienestarsocial@raspeig.org](mailto:bienestarsocial@raspeig.org)

BIENESTAR SOCIAL  
DEPENDENCIA  
EDUCACIÓN  
MUJER

- 
- Promover la realización de campañas y programas orientados a mejorar el afrontamiento físico y emocional de la menopausia y garantizar el tratamiento de la misma desde una perspectiva de salud integral.
  - Definir líneas de trabajo específicas con aquellos colectivos de mujeres susceptibles de tener, por razones sociales o culturales, mayores dificultades de acceso a la salud y a los servicios sociosanitarios (inmigrantes,...).
  - Identificar las necesidades de las personas cuidadoras en el entorno familiar, a partir de las cuales se puedan diseñar programas y servicios orientados al asesoramiento, la rehabilitación y fisioterapia, el apoyo al cuidador, el respiro en fines de semana y periodos vacacionales, etc. y a la necesaria corresponsabilidad de hombres y mujeres.

La educación hace posible que la sociedad alcance su potencial dentro del sistema de valores de su cultura.

Hay que visualizar la realidad actual de las mujeres, los nuevos modelos sociales y culturales que encarnan, y todas aquellas formas de relación igualitarias entre hombres y mujeres que contribuyan a configurar una sociedad mas justa.

**Objetivo.** Integrar la perspectiva de género en las políticas municipales orientadas hacia la cultura

**ACCIONES.**

- Desagregar, siempre que sea pertinente, los datos en función de la variable sexo en las diferentes estadísticas, estudios y memorias que se realicen desde la Concejalía de Cultura.
- Explotar de modo desagregado los datos de los que se disponen para realizar análisis comparativos y diferenciales de las situaciones en que se encuentran las mujeres y los hombres en cada ámbito de actuación.
- Se promoverá la participación equilibrada de hombres y mujeres en los jurados creados para la concesión de cualquier tipo de premio promovido o gestionado por el Ayuntamiento

**Objetivo.** Aumentar la creación y producción cultural y artística de las mujeres y aquella que contemple valores relacionados con la igualdad de género.

**ACCIONES.**

- Acuerdos Concejalía de Cultura y Concejalía de la Mujer para la celebración de actividades enmarcadas dentro del Programa “Voces de Mujer”.
- Difundir o, en su caso, colaborar en la difusión de las obras de mujeres sanvicenteras en el ámbito de la producción cultural y artística.



## DEPORTE

El deporte es una actividad plenamente integrada en nuestra sociedad, no es ajeno a la búsqueda de igualdad entre hombres y mujeres.

El deporte y la actividad física, tienen en muchas ocasiones finalidad educativa y mediática, constituyendo un motor de cambio social, que contribuye desde hace tiempo a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Actualmente todavía existen distintas esferas en deporte donde no hay casi participación y representación femenina, por ese motivo se busca un futuro en el que haya mas mujeres que gocen del deporte y de lo que este conlleva.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, principalmente el Artículo 29 establece: “Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas la etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.”.

**Objetivo.** Realizar una planificación de la gestión deportiva desde la perspectiva de género.

### ACCIONES:

- Desagregar, siempre que sea pertinente, los datos en función del variable sexo en las diferentes estadísticas, estudios y memorias que se realicen desde el Patronato de Deportes.
- Explotar de modo desagregado, siempre que se pertinente, los datos de que se disponen para realizar análisis comparativos y diferenciales de las situaciones en que se encuentran las mujeres y hombres en cada ámbito de actuación.
- Sensibilizar a las personas responsables de la planificación, diseño y gestión del deporte sobre las diferencias según el género en la promoción y participación deportiva.
- Incluir la perspectiva de género en todas las programaciones

**Objetivo.** Potenciar el incremento de la práctica deportiva de mujeres y niñas.

**ACCIONES:**

- Confeccionar una campaña de comunicación sobre los efectos beneficiosos en la salud de la práctica deportiva dirigido a mujeres de todas las edades.
- Incorporación dentro de la programación del Patronato Municipal de Deportes, de actividades deportivas dirigidas a mujeres con problemáticas específicas, tales como fibromialgia, osteoporosis,....



---

**BIENESTAR SOCIAL: COOPERACIÓN AL DESARROLLO; MUJER Y DISCAPACIDAD; MUJER E INMIGRACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (Concejalía De Bienestar Social)**

---

Haremos referencia a determinados colectivos que por sus necesidades especiales, sufren situaciones de desigualdad y discriminación que dificultan su proceso de integración a la sociedad, afectando tanto al ámbito educativo, laboral, etc. mermando la posibilidad de tener una vida independiente e igualitaria.

➤ **COOPERACION AL DESARROLLO**

**Objetivo:** Integrar la perspectiva de genero en las políticas municipales orientadas hacia la cooperación al desarrollo

**ACCION:**

- Mantener en las convocatorias de subvenciones y ayudas otorgadas por el Ayuntamiento, criterios relacionados con la inclusión del principio de igualdad y la perspectiva de género.

➤ **MUJER Y DISCAPACIDAD**

La finalidad que persigue el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios estructurales necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos y bienes y recursos sociales, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

**Objetivo:** Facilitar un proceso de cambio en la percepción que tienen de sí mismas a partir de la lucha contra los estereotipos de género y los estereotipos sociales en torno a discapacidad.

**ACCIONES:**

- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los colectivos específicos objetos del plan de igualdad.

- Organización de foros y jornadas con la finalidad de analizar las dificultades existentes en las mujeres que sufren una discapacidad tanto física, sensorial o psicológica.

**Objetivo:** Disponer de los recursos que les permitan desarrollar, en condiciones de igualdad con los hombres con discapacidad y con las mujeres y hombres en general, una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

**Objetivo:** Visibilizar y valorar sus potencialidades y competencias, que contribuyan activamente a su lucha por la autonomía y la igualdad de oportunidades

**Objetivo:** Cambiar actitudes y comportamientos sexistas y discriminatorios.

**ACCIONES:**

- Realizar campañas de sensibilización para la eliminación de comportamientos discriminatorios hacia mujeres que sufren una discapacidad.

**Objetivo:** Positivizar la imagen de las mujeres con discapacidad presentándolas como ciudadanas con derechos y no como víctimas, objeto de protección, etc.

**ACCIONES:**

- Potenciar la imagen de la mujer discapacitada a través de acciones específicas como son la semana de la discapacidad, conferencias, encuentros nacionales o internacionales.
- Realizar campañas de sensibilización.

➤ **MUJER E INMIGRACIÓN**

**Objetivo:** Mantener la atención de las necesidades y las demandas de las mujeres, objeto de intervención de los distintos programas y servicios de la Concejalía

**ACCIONES:**

- Conocer la realidad social de las mujeres demandantes de prestaciones y servicios dentro de la Concejalía de Bienestar Social
- Separar, siempre que sea pertinente, los datos en función de la variable sexo en estadísticas, formularios, guías, documentos y todo tipo de instrumentos que se realicen desde la Concejalía de Bienestar Social, con la finalidad de definir indicadores que permitan medir el impacto, evaluar y hacer seguimiento de los Programas que se estén desarrollando.



- Impulso de estudios sobre el bienestar social de las mujeres de San Vicente del Raspeig teniendo en cuenta todos los factores que lo determinan: sociales, económicos, laborales, políticos y culturales.
- Identificación de los aspectos diferenciales en función del sexo que intervienen en los procesos y situaciones de pobreza y exclusión social.
- Potenciar programas de integración social (acceso al empleo, a vivienda, formación,...) que contemplen la perspectiva de género.

**Objetivo:** Mejorar la situación de las mujeres que debido a su pertenencia a otras culturas se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

#### ACCIONES:

- Identificar casos concretos.
- Planificación de campañas de sensibilización en las que las protagonistas sean mujeres inmigrantes, para que sirvan tanto como modelo de referencia a otras mujeres de su etnia, como modelo de superación de estereotipos y prejuicios al resto de la sociedad sanvicentera.
- Apoyo a las mujeres inmigrantes para su acceso a la formación reglada y a la ocupacional y continua.
- Realización de actividades de sensibilización sobre la realidad de las mujeres inmigrantes con el fin de superar estereotipos y prejuicios, dando a conocer el valor enriquecedor de la convivencia de diversas culturas.
- Impulso de programas de integración social para mujeres inmigrantes en riesgo de exclusión social (acceso al empleo, a vivienda, formación,...) que contemple la perspectiva de género.
- Potenciación del asociacionismo de estos colectivos.
- Formación de estos colectivos en destrezas de convivencia intercultural.

#### ➤ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial, reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, violando y menoscabando el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los poderes públicos no están ajenos a esta situación, ya que la violencia contra las mujeres constituye uno de los ataques más flagrantes a los derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida y la no discriminación.

**Objetivo.** Mejorar las estrategias de prevención, detección temprana y atención sobre actitudes que propicien la violencia en los Centros Educativos de Secundaria, centros juveniles y centros sociales del municipio.

**ACCIONES.**

- Garantizar el acceso preferente a escuelas infantiles y a prestaciones sociales de las personas víctimas de violencia contra las mujeres.

**Objetivo.** Desarrollar el aprendizaje para la resolución pacífica de conflictos.

**ACCIONES:**

- Realizar talleres dirigidos a población escolar y formadores que favorezcan la modificación de roles y estereotipos tradicionales acerca del papel del hombre y la mujer en la sociedad.
- Potenciación de programas que aumenten la Inteligencia emocional de las personas

**Objetivo.** Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias para la prevención de la violencia contra las mujeres

**ACCIONES.**

- Transferir herramientas metodológicas a profesionales del sistema educativo y educadores de centros sociales para que puedan detectar situaciones de violencia contra las mujeres y actuar en caso de que esta se produzca.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes para que sean conscientes de su grado de adhesión a los estereotipos sexistas y sepan reconocer las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el contexto de una relación de pareja.

**Objetivo.** Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres y reforzar la atención a las víctimas.

**ACCIONES.**

- Impulsar la actuación de los agentes sociales que forman parte del Observatorio contra violencia.
- Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población para fomentar el rechazo frente a cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- Realizar un seguimiento de la violencia contra las mujeres desde el Observatorio Municipal de la Violencia.



- Prestar asesoramiento jurídico y psicológico a las mujeres del municipio que por circunstancias personales y familiares lo pueden llegar a necesitar.
- Aumentar la coordinación entre todos los agentes locales sobre situaciones de violencia contra la mujer y los niños.
- Elaboración de pautas comunes para la adecuada atención de mujeres víctimas de violencia.
- Potenciar la formación entre los agentes que intervienen directamente en la atención de la mujer víctima de violencia de género.
- Intervención de programas preventivos en aquellos núcleos familiares que se detecta, de forma temprana, acciones violentas.

**Objetivo.** Desarrollar el aprendizaje para la resolución pacífica de conflictos.

**ACCIONES.**

- Realizar talleres dirigidos a población escolar y formadores que favorezcan la modificación de roles y estereotipos discriminatorios acerca del papel del hombre y la mujer en la sociedad.
- Potenciación del actual programa de mediación de conflictos en los Centros de Educación Secundaria de la localidad.

**Objetivo.** Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias para la prevención de la violencia contra las mujeres

**ACCIONES.**

- Transferir herramientas metodológicas a profesionales del sistema educativo y educadores de centros sociales para que puedan detectar situaciones de violencia contra las mujeres y actuar en caso de que esta se produzca.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes para que sean conscientes de su grado de adhesión a los estereotipos discriminatorios sexistas y sepan reconocer las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el contexto de una relación de pareja.

**Objetivo.** Incrementar los espacios socioculturales en los que se promueva la transmisión de valores que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres

**ACCIONES:**

- Realizar actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la violencia contra las mujeres con motivo del 25 de noviembre.
- Adherirse a la campaña del lazo blanco, con motivo del 25 de noviembre colocándolo en todos los centros culturales de la ciudad.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

Desde este ámbito queremos fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, facilitando su comprensión y aceptación social por parte de la ciudadanía. Para así promover la participación tanto de hombres como de mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural, económica y política.

**Objetivo:** Impulsar acciones positivas que equilibren la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y sociales.

**ACCIÓN:**

- Crear el Consejo de Mujeres como órgano consultivo y participativo en materia del Plan de Igualdad que se configura además como un órgano de consulta, de seguimiento y desarrollo del Plan Municipal de Igualdad

**Objetivo:** Desarrollar acciones que garanticen la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales.

**ACCIONES:**

- Realizar campañas de sensibilización para animar a las mujeres a participar en la vida política y concienciar a la sociedad, respecto de la utilidad y beneficios que ello comporta.
- Desarrollar actividades para impulsar la presencia de mujeres en los distintos ámbitos de decisión.



---

**Objetivo:** Impulsar la puesta en marcha de asociaciones de mujeres y favorecer la consolidación de las mismas

**ACCIONES:**

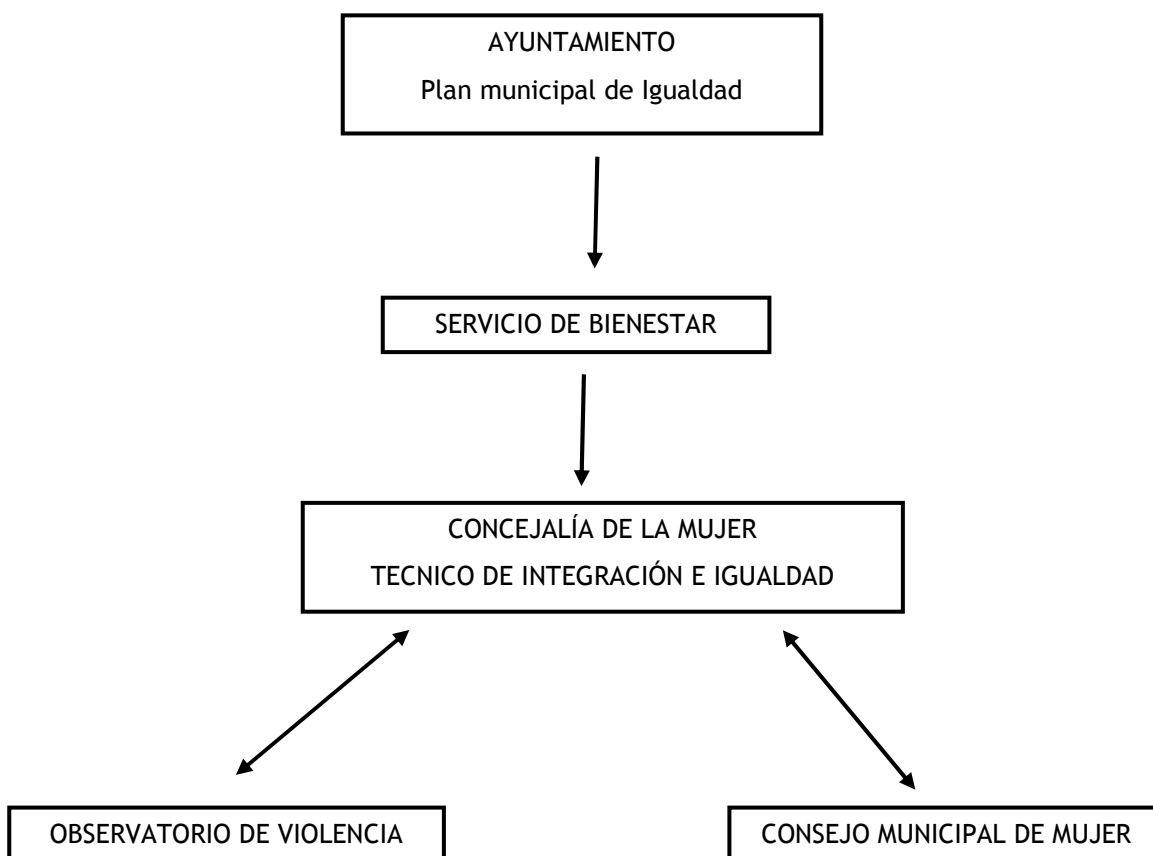
- Ofertar apoyo técnico e información para la puesta en marcha de asociaciones de mujeres.
- Motivar y ofertar apoyo técnico e información para la puesta en marcha de asociaciones de hombres que trabajen por la consecución de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Sensibilizar sobre los beneficios del asociacionismo y sobre las actividades que realiza el movimiento de mujeres en pro del principio de igualdad de oportunidades

## CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD

Las funciones de desarrollo, seguimiento de su implantación y cumplimiento del Plan Municipal de Igual del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, recaen en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, más concretamente en la Concejalía de la Mujer y dentro de esta en el técnico de la misma.

Cabe destacar, además la relevancia tendrá en este Plan tanto al Observatorio de Violencia como el Consejo Municipal de Mujeres.

En ambos casos deberá existir una comunicación fluida bidireccional de todos aquellos aspectos relacionados con los objetivos y actuaciones descritos en este documento



La estructura y composición del Consejo de la Mujer será una de las prioridades en la implantación de este Plan Municipal de Igualdad